



Recursos Humanos

77222

BUIN, 25 ABR 2023

DECRETO ALC. N° 1335 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas en el marco del Convenio/Contrato periodo 2020 -2023 entre INDAP y Municipio, Resolución Exenta N° 017357 (11/02/2020) de la Dirección Regional Metropolitana y el Decreto ALC. N° 859 (20/03/2020); Dicho instrumento fue renovado con fecha 01 febrero de 2023, aprobado por Resolución Exenta N° 1300-003972/2023 (01/02/2023) Dirección Regional del Maipo y el Decreto ALC. N° 49 (04/01/2023).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos disponibilidad para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Administración de Fondos **114.05.72 – Convenio PRODESAL**. Además del Aporte Municipal para cargar gasto por concepto de movilización y mantención de vehículo, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, centro de costo 25.02.20 – PRODESAL.
- 4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de DIDECO, solicitando al Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios técnico - profesionales en el Programa denominado PRODESAL.
- 5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas individualizadas, para prestación de servicios como: **Profesional - Jefe Técnico y Técnico en Terreno**, respectivamente; en el marco del Programa denominado PRODESAL, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Ricardo Antonio González Aldana		1.117.213.-	01/01/2023	31/12/2023
	Aporte Municipal - Movilización		120.000.-	Mensual	
2	Orlando Nelson Vargas Bustos		1.607.464.-	01/01/2023	31/01/2023
	Aporte Municipal - Movilización		1.607.458.-	01/02/2023	31/12/2023
			120.000.-	Mensual	

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación **Fondos de Terceros 114.05.72 – Convenio PRODESAL**.
- 6.- Impútese el gasto por concepto de Movilización y mantención de vehículo a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001, Centro de Costo 25.02.20 – PRODESAL**.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams
DISTRIBUCION
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.